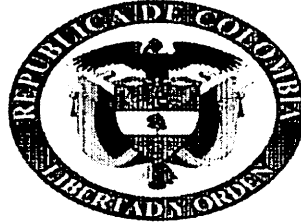


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de julio de 2022

**Radicado No. 2016-00161-00**

1. Acreditado el emplazamiento de los demandados determinados emplazados como de los indeterminados y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles como curador Ad-litem al abogado ALICIA ALARCON DIAZ.

2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$600.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

3. Para continuar con el trámite, conforme se solicitó en proveídos obrantes a folios 65 y 67 secretaria proceda a elaborar de manera inmediata los oficios ordenados y en virtud de la Ley 2213 de 2022 proceda de conformidad.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ